

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.293

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.814 incoado en esta Consejería a instancia de D. Pedro Elías Doro, c/ Diseminados, nº 29 de Villoslada, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 28 m. con conductores de cable aislado de 3x35/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

D. Administración Electoral

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE LA RIOJA

Relación de municipios, límites de las secciones electorales, sus locales y las mesas correspondientes a cada una de ellas

III.D.38

De acuerdo con el art. 24.2 de la LOREG se publica la relación de municipios, los límites de las secciones electorales, sus locales y las mesas correspondientes a cada una de ellas, para las próximas elecciones locales parciales.

Logroño, 22 de septiembre de 1987.— El Delegado Provincial, José Luis Inchaurrede.



OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Mod. ELEC 4

PROCESO ELECTORAL: ELECCIONES LOCALES PARCIALES - 1987

RELACION DE SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES DE CADA MUNICIPIO

PROVINCIA DE LA RIOJA

HOJA Nº -1-

MUNICIPIO	DT*	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
BERCEO	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: ESCUELAS MUNICIPALES
CARDENAS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO
CIRUEÑA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: PLANTA BAJA
FONCEA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELA NACIONAL
HORMILLEJA	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELA NACIONAL
MATUTE	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: SALON DE ACTOS
MURO DE AGUAS	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	AYUNTAMIENTO: SALON DE ACTOS
VILLAR DE TORRE	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELA: PL. AYUNTAMIENTO
VILLASECA (FONZALECHE)	01	001	1	TODOS LOS ELECTORES	ESCUELAS MUNICIPALES

NOTA: Las vías urbanas y entidades que comprende cada sección y Mesa, en su caso, se pueden consultar sobre el Censo Electoral expuesto o bien solicitando información al Ayuntamiento o en la Delegación Provincial del Censo Electoral.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.2226

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 186/87 a instancia de D. José Carreras Gubía, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Santo Domingo de la Calzada, actuando en su propio nombre y derecho y además en representación de D. Restituto

Cañas López y su esposa Doña Milagros Gubía Marín, jubilados y vecinos de Eibar (Guipuzcoa) sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, cuantía 240.416 Pts., de la siguiente finca:

Piso segundo y el alto o desván y en planta baja la mitad de la llamada tienda cuya mitad que mide aproximadamente unos 3 metros con doce decímetros cuadrados, es la que dá a la parte de la calle o Norte, lindante por el Sur con resto de la planta baja que queda propiedad de las vendedoras, así como la mitad de la cuadra cuya mitad que mide aproximadamente 6 metros con 50 decímetros cuadrados es la situada a la espalda, lindante por el Norte con el resto de la cuadra que queda propiedad de las vendedoras.